

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
**ACTA DE LA SESIÓN N.º 1056**  
CELEBRADA EL 25 DE FEBRERO DE 1960



Acta de sesión # 1056, celebrada por el Consejo Universitario a las veinte horas del veinticinco de febrero de mil novecientos sesenta, con asistencia del señor Vice-Rector Ing. Baudrit , quien preside; de los Decanos Prof. Portuguez, Lic. Sotela, Dra. Gamboa, Lic. González y Dr. Fischel; del Vice-Decano de Ciencias y Letras Profesor Caamaño; de los representantes estudiantiles señores Oscar Julio Méndez y Rivera y del Secretario General Prof. Monge Alfaro.

El Dr. Peña Chavarría se excusa, por tener sesión de la Comisión Técnica de la Escuela de Medicina y el Lic. Jiménez Castro por tener una conferencia en la Escuela de Ciencias y Letras.

ARTICULO 01. Se conoce, en primer lugar, de la comunicación que el Departamento de Planteamiento y Construcciones ha enviado, por medio de su Director a.i. Ing. Eddy Hernández, al Ing. Baudrit, Vice-Rector. Dice así:

“...Me refiero a los trabajos del Plan Vial, Tercera Parte, Primera Sección, que están siendo ejecutados por Empresas Constructoras Asociadas (E.C.A. Ltda.) entre los edificios de Ingeniería y de Ciencias Económicas. En nota de 6 de febrero de 1960 este Departamento solicitó la suma de ¢ 30.000,00 (treinta mil colones) como reserva para trabajos extra de movimiento de tierra, entubamiento de las aguas del estacionamiento de Ingeniería, y otras extras pendientes. Conocidos los datos finales de dichos trabajos y de acuerdo con el Ingeniero Inspector de la obra, Ing. Max Sittenfeld R., presentamos para su consideración y estudio un desglose de los trabajos a ejecutar, en la siguiente forma:

1.- Corte y relleno compactado (inciso 3 de la tabla de pagos del cartel de licitación) ... ¢ 12.500,00	12.500,00
2.- Entubamiento de las aguas del estacionamiento de Ingeniería, zona este ....	9,000
3.- Enchape de piedra en zona de peralte.....	2,400
4.- Remoción de pavimento y drenajes en el camino hacia la Rectoría Provisional.....	1,800
5.- Gradería de entrada al Laboratorio de Materiales, al sur del estacionamiento de Ciencias.....	1,000
6.- Tubería de riego en jardines.....	2,200
8.- Varios e imprevistos.....	2,100
Total .....	30.000

Esperando sus buenos oficios para la aprobación de estas partidas, me suscribo de usted atento servidor”.

Se acuerda aprobar las partidas indicadas, y darles el trámite correspondiente.

Comunicar: Planeamiento, D.A.F.

ARTICULO 02. El Ing. Fernández ha dirigido al Ing. Baudrit otra comunicación que dice:

“...De acuerdo con instrucciones del Departamento de Vialidad, Ministerio de Obras Públicas, el ingeniero Francisco Carazo visitó nuestras oficinas para fijar la iniciación de los trabajos de pavimentación que el M.O.P. hará en los estacionamientos de Química, Microbiología, Educación y Ciencias Económicas. Al respecto el Ing. Carazo solicitó en este Departamento los servicios de un topógrafo para dar los niveles necesarios durante la pavimentación, pues manifiesta que el Ministerio de Obras Públicas está corto de personal para topografía. Comentando este problema con su digna persona y debidamente autorizado por usted, me permito recomendar al Ing. Topógrafo don Alfredo Delgado M. quien manifiesta que puede hacer dicho trabajo por la suma de ¢ 500,00 que considero razonable. Espero pues, su resolución final en este asunto para la pronta iniciación de los trabajos de pavimentación en los estacionamientos mencionados”.

Se acuerda autorizar el trabajo del topógrafo, tomando los quinientos colones necesarios para su pago, de la partida de “Consultas Técnicas”.

Comunicar: Planeamiento, D.A.F.

ARTICULO 03. El Ing. Baudrit informa que conversó con el Dr. César Dóndoli, en relación con el abastecimiento de agua para el edificio de Geología.

Más tarde recibió de éste comunicación que en lo conducente dice:

“...Como usted sabe, con autorización del señor Rector, don Rodrigo Facio, hace algún tiempo hice gestiones con el Servicio Cooperativo de salubridad Pública para que éste nos abriera un pozo por medio de sus equipos de perforación. El pozo ha sido perforado con resultados bastante buenos y la producción de agua se calcula entre los 10 y 15 galones por minutos, una cantidad prudencial suficiente para nuestras necesidades. De acuerdo con el señor Rector se hicieron las gestiones para que la Municipalidad de San Pedro nos cediera una bomba que se encontrara yacente en los talleres del Servicio Cooperativo y que éste nos hubiera montado. La Municipalidad de San Pedro pide por la bomba solamente, tres mil colones. Pareciéndome la suma elevada, tomé entonces unos contactos con empresas colocadoras de bombas y me es grato hacer de su conocimiento que la Ceres limitada se ofrece colocar una bomba equivalente a la de la Municipalidad de San Pedro, completa de cables, tubería de succión, tanque de presión, etc., es decir, lista para trabajar y distribuir el agua en el edificio, por unos colones menos de los tres mil que pide la Municipalidad de San Pedro. Considerando más conveniente la oferta de

Ceres limitada y además que todo está listo para pasar al nuevo edificio, con excepción del agua, permítome solicitarle que, de ser posible, se me autorice para tratar en forma definitiva con esa Compañía o diversamente, sugerir que se haga la adquisición del equipo ofrecido por Ceres limitada, por cuanto esa adquisición nos hará economizar por lo menos unos mil colones sobre el ofrecimiento de la Municipalidad de San Pedro, en consideración que para cubrir los gastos de colocación, tubos, tanques, etc., se necesitarían otros mil colones más. El plazo para el pago de la bomba sería de más de un mes y la colocación llevaría las garantías del caso”.

Se acuerda la autorización para adquirir la bomba por el precio y en la forma propuesta, a fin de resolver el problema del edificio de Geología.

Comunicar: Dr. Dóndoli, D.A.F.

ARTICULO 04. El Prof. Portuguez, Decano de la Academia de Bellas Artes, suscribe comunicación adjunta a la cual envía la nota que el Lic. Héctor Marín Torres del Conservatorio le dirigiera, la cual dice así:

“...De conformidad con nuestra conversación del último sábado, autorizado por Ud. y por el señor Sub-Director del Conservatorio de Música, me dirijo al señor Decano de la Academia de Bellas Artes, a efecto de notificarle que, en virtud de la modificación introducida por el Consejo Universitario en mi contrato de trabajo, a partir del primero de marzo del año que corre, solicito se declare rescindido y, muy atentamente, se me haga el reconocimiento de las prestaciones legales respectivas, en las labores de Secretario. Dejo en las manos de usted, el propio tiempo, mi renuncia de la cátedra de Historia de la Música y Estética, impartidas actualmente por su profesor propietario, de las cuales soy Profesor suplente. Agradezco a usted las deferencias con que me ha favorecido, y, al reconocer la nobleza de sus actuaciones, me suscribo como su servidor muy atento”.

Se acepta la renuncia que presenta de las cátedras de Historia de la Música y Estética.

Se pasa a considerar lo que plantea en relación con la Secretaría del Conservatorio.

El Prof. Monge dice que si dentro de las normas de la Institución se tiene dispuesto que un funcionario de tiempo completo tiene determinado número de horas y uno de medio tiempo un horario establecido, existe derecho de parte de cualquiera de esos funcionarios, que desempeña su labor con una jornada menor debido a la liberalidad, para declarar roto su contrato de trabajo si en determinando momento se le pide servir el tiempo que establece efectivamente su jornada.

El Lic. Sotela dice que el problema es de los más complejos que tiene el derecho de trabajo.

Doctrinariamente se habla del “jus variandi” en virtud del cual el patrono tiene la posibilidad de variar el contrato de trabajo de sus servidores. La duda y la pregunta que se formula, en esa materia, es hasta donde llega ese “jus variandi”. La respuesta

aceptada es la de que donde hay perjuicio para el trabajador, no se puede dar por bueno el "jus variandi".

En el caso concreto que se está conociendo, hay modificación del horario y quizá de la jornada de trabajo. Pero para dar una opinión sobre el mismo tendría que estudiarlo.

La Dra. Gamboa dice que en este caso, como en cualquier otro de servidores de la Institución, se debe cumplir con lo que señala el Estatuto Orgánico. El nombramiento se hace y se desempeña la posición, con fundamento en las disposiciones del Estatuto. De manera que contra estos no se puede alegar la costumbre.

El Lic. Sotela dice que si bien en materia de trabajo la ley es fuente de derecho, también lo es la costumbre. De manera que la tolerancia del patrono de derecho, también lo es la costumbre. De manera que la tolerancia del patrono da derechos.

Se acuerda previamente a resolver la gestión del Lic. Marín Torres para que se tenga por roto su contrato de trabajo con responsabilidad para la Institución, solicitar un informe de la situación planteada al Departamento Legal.

Comunicar: Depto. Legal.

ARTICULO 05. El Prof. don Armando Ruiz Gölcher se ha dirigido al Ing. Baudrit para exponerle lo siguiente:

"...Desde setiembre del año pasado vengo gestionando ante el Instituto Nacional de Seguros un préstamo de ¢ 75.000,00 con el objeto de construir mi casa en la Urbanización de la Paulina. Todos los requisitos exigidos por la Institución los he llenado, salvo que, a última hora el Instituto de Seguros me exigen, para concederme el préstamo, una entrada anual de ¢ 36.900,00. Ahora bien, con mi actual salario que devengo como Director del Departamento de Parasitología ¢ 2.400,00 más quinquenios es 34.320,00 anuales (treinta y cuatro mil trescientos veinte colones) no puedo satisfacer este requisito, por lo que yo me dirijo a Ud. en la forma más atenta, con el fin de que considere mi caso y se estudie la posibilidad de pagarme algunas de las horas lectivas que tengo a mi cargo y constan en el presupuesto del año fiscal del 60-61, las cuales pasarán al "superavit" de la Universidad como hasta ahora ha sucedido. Con ello yo podría satisfacer la exigencia del Instituto de Seguros, salvándome así de la enorme pérdida económica que significa para mi no poder construir mi casa, después que he preparado todo, si se toma en cuenta que mis recursos económicos son sumamente escasos".

El Ing. Baudrit explica que el señor Ruiz considera que con el pago de una parte de las seis horas autorizadas por los Directores de Departamento, alcanzará la suma necesaria para que el Instituto de Seguros le haga el préstamo.

Fundamenta su gestión en una disposición del Consejo Universitario en que autoriza girar hasta esas seis horas docentes, aparte de su salario como Directores de Departamento, a los profesores investigadores de Ciencias y Letras que pasaron a atender esas funciones administrativas.

El Prof. Monge Alfaro cree que la disposición a que se hace referencia es el Reglamento de Profesores de Tiempo Completo y Medio Tiempo.

Se acuerda dejar autorizado al señor Vice-Rector para que estudie los antecedentes que determinaron esta disposición a fin de dejar establecido si se origina en un reglamento o en un acuerdo del Consejo. Al señor Ruiz Gölcher se le autorizará el giro de tres horas mensuales, por haber indicado él que eso era suficiente para sus necesidades.

Si no estuviera aprobada la autorización para horas docentes, en estos casos, se regularizará la situación por parte del Consejo mediante acuerdo expreso de éste.

Comunicar: Vice-Rector.

ARTICULO 06. El Ing. Baudrit ha recibido, del Director a.i. del Departamento de Administración Financiera, señor Víctor Manuel Sagot, comunicación que dice lo siguiente:

“...Al recibir copia de la solicitud que hace el señor Jorge Luis Bonilla Paniagua, Oficial Primero de esta Dependencia para separarse de sus funciones por espacio de un año sin goce de sueldo, contado a partir del 8 de marzo próximo, me permito manifestar mi conformidad con dicho permiso ya que considero que al otorgársele no se producirán trastornos fundamentales en el funcionamiento de la oficina. Para llenar esa vacante, elevo a su distinguida consideración los cambios en el personal que creo darán una solución satisfactoria a la situación planteada. En primer lugar, pasar al señor Rafael Rodríguez Méndez al puesto del señor Bonilla, disfrutando igualmente del sueldo tope concedido a éste, luego, para sustituir al señor Rodríguez, ascender al oficial segundo señor Luis Brilla Montoya, y por último, en reemplazo de éste, me permito recomendar al señor Franklin Rodríguez Méndez quien trabajó el año anterior durante un lapso de cuatro meses en información especial que esta Oficina tenía que suministrar al actuario Lic. Alvaro Vindas G., así como en estudio requerido por la Tributación Directa para efecto de la renta. Además colaboró en forma amplia y satisfactoria en las distintas labores del Departamento. Se pide el nombramiento del señor Franklin Rodríguez Méndez eximiéndolo del trámite de concurso, dado que la sustitución que realizará es de carácter temporal y por haber prestado sus servicios a esta Oficina en forma satisfactoria, además, se le puede pedir que realice de una vez el aprendizaje del puesto que va a desempeñar”. Se acompañan las acciones de personal correspondientes, para darles trámite si el Consejo está de acuerdo en atender las sugerencias que se formulan.

Se acuerda: conceder permiso al señor Jorge Luis Bonilla Paniagua, Oficial Primero del Departamento de Administración Financiera, a partir del 8 de marzo próximo, sin goce de sueldo, hasta por un año.

Se traslada al señor Rafael Rodríguez Méndez, de Oficial Primero con sueldo de ¢ 900,00 al del señor Bonilla, con sueldo tope de mil colones.

Se asciende en forma interina al señor Luis Brilla Montoya, Oficial Segundo de la Junta Administradora del Sistema de Patrimonios y Jubilaciones, al puesto de Oficial Primero desempeñado por el señor Rafael Rodríguez, quien pasa a servir las funciones del señor Bonilla.

Se nombra en forma interina, del 8 de marzo de este año al siete de marzo del año próximo, al señor Franklin Rodríguez Méndez, para sustituir en su cargo al señor Luis Brilla Montoya.

Comunicar: D.A.F., Personal.

ARTICULO 07. Se da lectura a acción de personal en la cual se solicita el nombramiento del señor Juan Rafael Pérez Murillo, como portero auxiliar de la Ciudad Universitaria, para el nuevo edificio de Ciencias Económicas.

Se acompañan los documentos correspondientes remitidos por la Oficina de Personal.

Después de estudiados, se acuerda nombrar al señor Pérez Murillo, a partir del 1.- de marzo y hasta el 31 de mayo, dentro del correspondiente período de prueba.

ARTICULO 08. Se da lectura, seguidamente, a acción de personal que propone el nombramiento como portero auxiliar, para el edificio de Ciencias Económicas y Sociales, del señor Rodolfo Araya Quirós.

Se adjuntan los documentos del caso, remitidos por la Oficina de Personal.

Se acuerda hacer el nombramiento, del 1.- de marzo al 31 de mayo, dentro de su período de prueba.

ARTICULO 09. Se pone a discusión seguidamente el Anexo número 1 de la sesión número 1949, solicitud formulada por el Departamento de Química para que se le rebaje la sanción impuesta al señor Guillermo Hidalgo Hidalgo, egresado del mismo.

El Representante estudiantil, Oscar Julio Méndez se manifiesta de acuerdo con la solicitud que se formula, y recuerda que, con ocasión de discutirse aquí las sanciones a imponer a los responsables de la sustracción de un tesario del Depto. de Química, se inclinó por señalarle a Hidalgo un mes y un día. La responsabilidad de Hidalgo no era como para imponerle sanciones tan drásticas como las impuestas. Se le suspendió por tres años y además se le separó del cargo que desempeñaba como asistente.

Hubo sospechas de su participación de su conocimiento de los hechos, pero nunca una actitud tan determinante como la de los otros estudiantes sancionados.

El Lic. González dice que las sospechas fueron al principio. Luego el señor Hidalgo manifestó que estaba enterado de la sustracción del temario, y que no dijo nada entonces porque creía que las autoridades del Departamento ya lo sabían. Esa fue en tal ocasión, su disculpa.

Si desean una rebaja a la pena impuesta, porque estiman, después de transcurrido este término que la sanción fue muy fuerte, está bien. Pero claramente fue determinada su participación y por eso se le señaló la sanción que ahora se desea modificar.

El Ing. Baudrit dice que en oportunidad en que se conoció este asunto por última vez, cuando se fijaron las sanciones a quienes aparecían como responsables, votó por la pena máxima para este señor, no por el hecho en sí, sino por tratarse de un funcionario de la Universidad, obligado a velar por los intereses de la Institución.

La actitud asumida por él fue determinante para su pronunciamiento. Pidió, además, su destitución del cargo que desempeñaba, porque era intolerable que se le mantuviera ahí.

El representante estudiantil Rivera dice que la señorita comprometida en el caso, era la novia del señor Hidalgo. Esa circunstancia debe ser una atenuante, puesto que es fácil de comprender cuan difícil era su posición, situado entre el afecto y el deber.

Se pide rebajar la sanción a un año, lo que parece justo, ya que, además perdió su trabajo.

El Ing. Baudrit manifiesta que estaría de acuerdo en votar la rebaja perdida, en vista de que lo pide el Departamento por unanimidad y de que fue destituido de su puesto que era la sanción que él consideraba que procedía establecer en aquella oportunidad.

El Prof. Monge Alfaro dice que las decisiones del Consejo Universitario son de tal trascendencia, que no pueden modificarse sino con motivo de nuevos elementos de juicio.

El Lic. Rogelio Sotela ve en este problema lo siguiente: de acuerdo con el Estatuto cuando la falta tiene determinada gravedad, la sanción corresponde establecerla al Consejo Universitario.

Por esta razón, lo aquí decidido no fue a sugerencia de la Facultad ni del Departamento, sino que nació de la decisión del propio Consejo.

Por ese motivo sería factible la rebaja de la sanción impuesta, si se aportan nuevos elementos de juicio –como se ha dicho– que evidencien esa conveniencia.

Es decir, si hay algo no considerado entonces, que amerite la rebaja de la sanción impuesta. Debe estudiarse muy bien si hubo exceso en la fijación de la pena.

Por otra parte considera que el tiempo transcurrido es muy corto, entre el señalamiento de la sanción y la solicitud del Departamento. Es usual que, cuando se pide rebaja a una pena impuesta, ya la persona sancionada haya cumplido con buena parte del castigo fijado. En este caso apenas si se ha iniciado el cumplimiento de lo impuesto.

La comisión que estudió este asunto –dice el representante estudiantil Oscar Julio Méndez– no recomendó esta pena. Resultó más elevado que la impuesta a los responsables directos del asunto, y fue el resultado de la intervención del Ing. Baudrit tal y como él mismo lo expuso.

El Prof. Monge Alfaro dice, después de formuladas las consideraciones aquí expuestas, que la base de la revisión de la sentencia fijada, puede fundamentarse en el hecho de que la pena fue más grave por tratarse de un funcionario; pero como se le destituyó y se le pone, una limitación a su capacidad para incorporarse, esa pena resulta todavía más seria que para los responsables directos de la acción dolosa.

El Dr. Fischel le parece bueno pronunciarse considerando esa situación de la doble sanción; le parece que no se había tomado en cuenta originalmente.

El Lic. González dice que esas circunstancias fueron tomadas en cuenta a la hora de imponer las sanciones. Lo único que cabe –si de lo que se trata es de aceptar la sugerencia del Departamento– es que el Consejo considere que la pena parece ahora excesiva.

Que lo que antes pareció bueno, ahora parece excesivo después de transcurridos estos meses.

Se procede a votar y resulta acogida la solicitud del Departamento de Química, en virtud de lo cual se rebaja la pena de imposibilidad para optar el grado profesional que le corresponde.

El Lic. Sotela hizo el siguiente razonamiento de su voto, al pronunciarse a favor de la rebaja: cualquier razón para solicitar la rebaja, para él, es válida, puesto que no votó la sanción original y si viene ahora el pedimento así, de parte del Departamento de Química, no va a ser él quien se oponga”.

La Dra. Gamboa hizo ver que, si mal no lo recuerda, en esta forma había votado en la oportunidad en que se fijó la sanción original, cuyo efecto ahora se elimina.

El Ing. Baudrit quiso dejar constancia de que aceptada la rebaja por cuanto el despido de su cargo es la sanción impuesta al funcionario y que ahora, después de ello está de acuerdo en dejar la pena en un año, por cuanto ve al estudiante y no al funcionario.

De conformidad con lo anterior se informará de lo resuelto al Departamento de Química y a la Facultad de Ciencias y Letras.

Comunicar: Facultad, Depto. Químicas.

ARTICULO 10. Se pone a discusión, seguidamente, el Anexo # 1.- del acta correspondiente a la sesión # 1052, que es el informe presentado por el Lic. Eugenio Fonseca Tortós sobre sus estudios en Chile.

Se acuerda tomar nota del mismo, conocido por todos los miembros de este Consejo y agradecerle al Lic. Fonseca la presentación de tan interesante informe.

ARTICULO 11. Inmediatamente Se pasa a considerar el Anexo número 3 del acta de la sesión número 1052, informe sobre consulta formulada a la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales acerca de la conveniencia de afiliarse a la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

Como del informe se desprende que sería una ventaja para la Institución el pertenecer a esa Organización, se acuerda acoger la sugerencia que se formula para determinar:

a) La cuota anual y b) qué clase de estudios, informes y dictámenes deberá rendir de acuerdo con el aparte d) del artículo 4 y las facilidades para cumplir con esos estudios, que representan una obligación señalada por el Reglamento.

Luego de contar con esa información, se resolverá si la Universidad se adhiere o no a dicha Organización.

Comunicar: Organización Interamericana de Seguridad Social.

ARTICULO 12. El Punto que sigue es la discusión del Anexo # 5, del acta de la sesión # 1052, donde figura el informe suscrito por los miembros de la Comisión de Planes de Estudios y Programas, Prof. Carlos A. Caamaño y Carlos Monge, acerca de la unificación de calificaciones.

El Lic. Sotela dice que no ve problema en que se cambie, como medida general “nota de concepto” por “nota de aprovechamiento”. Tampoco lo ve si se mantiene la denominación “nota de concepto”.

La terminología no es problema. La resolución de la Comisión recomienda tomar en cuenta una serie de elementos; hasta ahí está muy bien. Pero el informe, que reconoce la necesidad de buscar un acuerdo entre las Facultades, pide que se aplique el Reglamento de Ciencias y Letras cuando cada Escuela tiene sus puntos de vista y sus modalidades que no pueden adaptarse a esas disposiciones así porque así.

El Prof. Monge Alfaro explica que el informe trata, en primer lugar, de demostrar que no se puede seguir hablando de nota de concepto si no se llega a cierta uniformidad en cuanto a terminología y forma de evaluar. Por ese motivo se recomienda como lo mejor no usar la expresión “ nota de concepto” para no caer en confusiones. Al uniformar, se cumple así con lo que dispuso la Asamblea Universitaria, en tanto se hace el estudio tal y como lo indica la Comisión.

Ahora bien, si lo quiere así el Consejo Universitario como ha habido experiencia en Ciencias y Letras para determinar esa nota, que se siga el procedimiento usado por ella. Repite lo que al respecto dice el informe. La última parte –hace ver– se refiere al peso de la nota de aprovechamiento y de la nota final.

Ahora bien la discusión y aprobación del dictamen de la Comisión puede hacerse por puntos, de manera que haya más facilidad para ponerse e acuerdo.

El Lic. González dice que hay dos aspectos en el informe y se produce luego una confusión. Se va en sus recomendaciones de lo general a lo particular.

Está de acuerdo en ir aprobando como sugiere el Prof. Monge Alfaro, de arriba para abajo. Personalmente no tiene objeción a que se llame nota final o nota de aprovechamiento pues nunca le ha dado mucha importancia a las palabras sino a lo que está detrás. En la Escuela de Farmacia se han empleado varios métodos y se

han usado diferentes expresiones. Ahora se denomina nota del año, que incluye los distintos conceptos que deben tomarse en cuenta.

Está de acuerdo en que el Concepto debe ser más objetivo que subjetivo.

Dentro de la nota de trabajo anual, debe figurar algo de esa “nota de concepto” con un valor que puede ser 10,25 , 50%.

Espera que lo que se señale se acepte por parte de todos, pues hay Escuelas que se aferran a sus propios sistemas.

Mociona porque se vote así:

La nota de trabajo anual, enumerado las circunstancias. No le parece que se deba entrar en detalles sobre los métodos de pruebas para esa nota, sino que al respecto decida cada Facultad.

El Lic. Sotela manifiesta que expresó su opinión de acuerdo con el cambio de nombre. En la Facultad de Derecho –agrega– hay un sistema objetivo de fijar la nota de aprovechamiento muy similar a lo propuesto por la Comisión.

Lo que sí se tiene que objetar es el que se proponga como modelo al artículo de la Facultad de Ciencias y Letras, que está en oposición a lo que tienen la mayoría de las Escuelas.

Como modelo se podría poner a la Escuela de Derecho.

Está de acuerdo con el Lic. González en que se acepte:

- 1.- La nota de trabajo anual, enumerando las circunstancias.
- 2.- Que las Facultades determinen la nota y
- 3.- Cuanto pesa ya. Los detalles son inaceptables en un reglamento de tipo general. Dejar ahí la modalidad propia de cada Escuela.

La Dra. Gamboa hace ver que por no estar en el país, no tomó parte de las reuniones de la Comisión en que se llegó al dictamen en discusión. Hace ver que esta matemática propuesta, tiene su problema en la realidad. Lo que se debe hacer es pedir a los profesores que sean muy cuidadosos para dar sus notas. Que para ello tengan en cuenta varios elementos. Pero –lo repite– esta estricta matemática expuesta aquí le parece muy problemática. Es posible aplicarla en algunas materias, pero es demasiado compleja para todos los casos.

Ha habido quejas de los muchachos por falta de consistencia de los profesores, en algunos casos, en su manera de calificar.

Le parece que se debe denominar “aprovechamiento” en vez de nota de trabajo, pues la primera expresión es más flexible.

Se refiere la Dra. Gamboa a la forma de calcular la nota por las Facultades, a las cuales se les podrían hacer sugerencias.

El Ing. Baudrit está de acuerdo en ir indicando las normas para esas notas de aprovechamiento a las Facultades.

Efectivamente el profesor peca a veces al calificar el rendimiento de un muchacho. Por esa circunstancia también está de acuerdo en que se den normas claramente objetivas.

En lo que no está de acuerdo es en que se de por base el Reglamento de Ciencias y Letras por la desigualdad del sistema que establece, con el que siguen otras Escuelas.

El Prof. Caamaño dice que el asunto en discusión es bastante delicado y faltan algunos compañeros del Consejo Universitario, precisamente de aquellas escuelas que tienen establecidos determinados sistemas para el cálculo de la nota de concepto.

Está seguro por esa razón, de que es muy probable que vendrán luego gestiones de revisión de cualquier cosa que hoy se apruebe aquí.

Por ese motivo propone esperar para la resolución del asunto a otra sesión, a fin de darles a los compañeros oportunidad de participar y de que todos puedan estudiarlo más a fondo.

El Prof. Monge Alfaro dice que estaría de acuerdo en aceptar la posposición del asunto, por el hecho de que faltan algunos compañeros; por lo demás, considera que eliminado lo recomendado en relación al Reglamento de Ciencias y Letras que es lo que produce reservas, el proceso –estima– está bien encaminado.

De conformidad con la proposición del Prof. Caamaño se acuerda suspender la discusión del asunto para reanudarla en una de las próximas sesiones para dar oportunidad a un mayor estudio del mismo.

Comunicar: Decanos.

ARTICULO 13. De conformidad con las acciones de personal y demás documentos que se envían, se acuerda hacer los siguientes nombramientos:

Guardas: Amado Efraín López Lobo, Jorge Danilo Vargas Alpizar y Bienvenido González Murillo, todos en su período de prueba del 1° de marzo al 31 de mayo, y también Santiago Delgado Bermúdez, éste en sustitución de Gerardo Mora Castro, del 23 de febrero en adelante en su período de prueba.

Portero de Ciencias Económicas: Francisco Lara Saborío, a partir del primero de marzo, en su período de prueba.

Conserje, para Planeamiento y Construcciones: Marco Aurelio Saborío Vargas, en su período de prueba.

ARTICULO 14. Se pone a discusión el Anexo número 1 del acta de la sesión número 1054, informe que suscribe el Prof. Carlos Monge Alfaro sobre solicitud para que los graduados de la Facultad de Educación que hayan aprobado Estudios Generales y se propongan seguir estudios en el Departamento a que da acceso el Área de Ciencias Sociales, por extensión del acuerdo según el cual los graduados de la Universidad están exentos de Estudios Generales, no estarán obligados a tomar ninguna asignatura en lugar de la Sociología de Área, que es equivalente a la de Estudios Generales que ya aprobaron.

Se acoge el informe considerado y se aprueba lo que éste recomienda, de manera que se declara que no hay razón de peso para que se obligue a un profesor de Enseñanza Primaria, que es graduado universitario, a tomar una materia optativa a pesar de haber aprobado Estudios Generales en su oportunidad.

Por lo tanto, deberá tomar únicamente Economía e Historia de las Instituciones de Costa Rica.

Se declara, conforme a la recomendación que no hay incompatibilidad alguna entre el artículo 5° de la Sesión 1004, con el acuerdo tomado por el Consejo Directivo de Ciencias y Letras.

Ambos están dentro de una misma línea de pensamiento.

Comunicar: educación, Ciencias y Letras, Registro.

ARTICULO 15. El Lic. Rogelio Sotela informa que el Lic. Héctor Marín Torres ha elevado renuncia de la suplencia de la cátedra de Derecho Romano, que tiene a su cargo en la Escuela de Derecho.

Se acuerda aceptar la renuncia que presenta el Lic. Marín Torres.

Comunicar: Facultad, D.A.F.

ARTICULO 16. La Dra. Gamboa presenta revisión sobre lo resuelto en la sesión ordinaria del lunes próximo pasado, a solicitud que formulara para el pago de las vacaciones del señor José A. Valverde. Explica que en su gestión la fundamentó en el hecho de que el señor Valverde está prestando un valioso servicio a la Escuela, colaborando un momento difícil para la misma, ya que no está en funciones el Secretario y la señorita Flor de María Cubero no aceptó la Oficialía Segunda para la que se había nombrado con el objeto de que sirviera como auxiliar de la Secretaría.

El señor Valverde ofreció sacrificar sus vacaciones y permanecer en la Escuela y, por ese motivo, considera justo que se le reconozca su esfuerzo y que se le haga el pago del tiempo que destina a la Secretaría, de lo que no tiene ninguna obligación.

Se le indica a la Dra. Gamboa que no es posible autorizar el pago de vacaciones en este caso, ya que el señor Valverde está sirviendo esas funciones mencionadas por la Dra. Gamboa como recargo a las que desempeña como Oficial Primero de la Escuela de Educación.

El procedimiento sería que se autorice a la Dra. Gamboa para llamar al señor Valverde, que goza de sus vacaciones actualmente, para que desempeñe funciones auxiliares en la Secretaría que está vacante y donde hay trabajos urgentes que atender, y que se le pague por esa función una remuneración similar al sueldo que él gana como Oficial Primero de la Escuela, por un lapso de quince días.

A la Dra. Gamboa le parece bueno el procedimiento, ya que su único interés es el de reconocer la actitud de un servidor que ha estado anuente a colaborar, sin tener para ello obligación específica.

De conformidad con lo anterior, se resuelve según la forma indicada, sea autorizado a la Dra. Gamboa para llamar al señor José A. Valverde a servir, durante sus vacaciones, funciones auxiliares en la Secretaría de la Escuela de Educación, por un período de quince días hábiles, del 22 de febrero al 9 de marzo por lo cual recibirá una remuneración igual a la que le correspondería en sus funciones de Oficial Primero.

Comunicar: Facultad, D.A.F., Personal.

A las 10:40 horas se levanta la sesión.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of a vertical stroke on the left, a horizontal stroke in the middle, and a large, rounded loop on the right.

NOTA: Esta es una copia del Acta original manuscrita, tomo 35, folio 40, la cual se encuentra en la Unidad de Información del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario.